

Ordenanza Regional N° 020 -2010-GRSM/CR

Mayabamba, 12 AGO 2010

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de San Martín, de conformidad con lo previsto en los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902 y Ley N° 28013, Reglamento Interno del Consejo Regional, y demás normas complementarias y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derechos públicos, autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituye parte de la administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que la presente Ley regula la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada, desconcentrada, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Asimismo define las normas que regula la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera tributaria y fiscal;

Que, el Proyecto Huallaga Central y Bajo Mayo, se crea mediante Decreto Ley N° 22511 como órgano de línea del Comité Departamental de Desarrollo de San Martín, con la finalidad de administrar los fondos asignados por el Convenio de Préstamo N° 527-T-061 suscrito entre los Gobiernos del Perú y Estados Unidos de Norteamérica; en el año 2002 y como consecuencia de las pugnas entre las tendencias centralistas y descentralistas es transferido junto con el Instituto Nacional de Desarrollo - INADE al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y posteriormente al Ministerio de Agricultura para finalmente ser transferido al Gobierno Regional de San Martín en abril del 2007;

Que, las políticas regionales se orientan hacia un mejor aprovechamiento del territorio a través del racional uso de las tierras con aptitud forestal y de protección, demandando para ellos mayor asignación de recursos y capacidades técnicas diferentes a las previstas en la estructura organizativa heredada de una etapa en la que por la dependencia de instancias del nivel nacional y consecuentemente de sus políticas, se había orientado a potenciar las tierras en aptitud para cultivos en limpio que ocupan el 5% del territorio departamental;

Que, mediante Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, se aprobaron los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF por parte de las entidades de la Administración Pública, estableciendo en los artículos 4° y 36° que los proyectos aprueban la definición de las funciones mediante un Manual de Operaciones, el cual deberá consignar la descripción del proyecto, objetivos, organización, funciones y responsabilidades, los procesos principales como programación y aprobación de actividades, ejecución de recursos, procesos de coordinación, desembolsos según corresponda y los procesos de supervisión, seguimiento y evaluación;

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo ha efectuado la recopilación de información referida a la apreciación que tienen los directivos y personal de las unidades orgánicas, respecto de sus funciones y necesidades en organización interna proponiendo una nueva estructura organizativa que ha sido revisada por el Consejo Directivo que designó una comisión para procesarla conformada por la oficina antes mencionada y por la Oficina de Administración;

Que, con Nota Informativa N° 037-2010-GRSM/GRPPyATISGR, de fecha 06 de Julio del presente año, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Sub Gerencia de Racionalización emite su informe técnico favorable a la aprobación, manifestando que el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo se encuentra elaborado de conformidad con los artículos 4° y 36° del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, así como el Cuadro de Recursos Humanos del mencionado Proyecto Especial se encuentra enmarcado nuevas funciones, objetivos y metas a lograr como son: a) Modernización del Estado en sus diferentes niveles de gobierno, apuntando a obtener una

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
El presente documento, en copia fiel del original que he tenido a la vista.
Fecha: 16 AGO 2010
Nelly Villasis Ruiz
FEDATARIO ALTERNO
R.E.R. N° 027-2010-GRSM/GR

Ordenanza Regional N° 020 -2010-GRSM/CR

mayor competitividad; b) Ampliación de ámbito geográfico de intervención del proyecto, con incorporación a la provincia de Tacache; c) Atención de nuevas funciones por delegación del GRSM, como es el caso de la administración del Área de Conservación de la Cordillera Escalera

Que, el Informe Legal N° 606-2010-GRSM/ORAL, de fecha 07 de Julio del presente año, la Oficina Regional de Asesoría Legal, opina favorablemente por la aprobación del Manual de Operaciones y el Cuadro de Recursos Humanos del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo;

Que, el literal o) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que es atribución del Presidente Regional promulgar Ordenanzas Regionales o hacer uso de su derecho a observarlas en el plazo de quince (15) días hábiles y ejecutar los acuerdos del Consejo Regional;

Que, el artículo 38° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

Que, de conformidad con las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Reglamento Interno del Consejo Regional. El Consejo Regional de San Martín, en Sesión Extraordinaria desarrollada en el Auditorio de la Municipalidad Distrital de Soriano, provincia de Moyobamba, el día sábado 24 de julio del presente año, y estando a las atribuciones conferidas por el Artículo 28° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, aprobó por unanimidad lo siguiente:

ORDENANZA REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo la cual formará parte integrante de la presente Ordenanza Regional y cuyo anexo que se publicará en la página Web del Gobierno Regional de San Martín

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el Cuadro de Recursos Humanos del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo la cual formará parte integrante de la presente Ordenanza Regional y cuyo anexo que se publicará en la página Web del Gobierno Regional de San Martín

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia General Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, realizar los trámites respectivos para la publicación de la presente Ordenanza Regional en el diario de mayor circulación de la Región San Martín y en Diario Oficial "El Peruano", previa promulgación del Presidente Regional del Gobierno Regional de San Martín.



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
CONSEJO REGIONAL

Prof. Veritiano Ríos Ruiz
Presidente Consejo Regional de San Martín

Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional de San Martín para su promulgación.

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de San Martín a los... 12 AGO 2010



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Wilian A. Ríos Triguero
PRESIDENTE REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
El presente documento es copia fiel del original que he tenido a la vista.

16 AGO 2010

Nelly Villasis Ruiz
FEDATARIO ALTERNO
R.E.R. N° 027-2010-GRSM/PGR

Por tanto:
Mando se Publique y Cumpla.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN

Aprueban Manual de Operaciones y Cuadro de Recursos Humanos del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo

**ORDENANZA REGIONAL
N° 020-2010-GRSM/CR**

Moyobamba, 12 de agosto de 2010

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de San Martín, de conformidad con lo previsto en los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902 y Ley N° 28013, Reglamento Interno del Consejo Regional, y demás normas complementarias; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos

Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituye para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que la presente Ley regula la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Asimismo define las normas que regula la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal;

Que, el Proyecto Huallaga Central y Bajo Mayo, se crea mediante Decreto Ley N° 22517, como órgano de línea del Comité Departamental de Desarrollo de San Martín, con la finalidad de administrar los fondos asignados por el Convenio de Préstamo N° 527-T-061 suscrito entre los Gobiernos del Perú y Estados Unidos de Norteamérica; en el año 2002 y como consecuencia de las pugnas entre las tendencias centralistas y descentralistas es transferido junto con el Instituto Nacional de Desarrollo - INADE al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y posteriormente al Ministerio de Agricultura para finalmente ser transferido al Gobierno Regional de San Martín en abril del 2007;

Que, las políticas regionales se orientan hacia un mejor aprovechamiento del territorio a través del racional uso de las tierras con aptitud forestal y de protección, demandando para ellos mayor asignación de recursos y capacidades técnicas diferentes a las previstas en la estructura organizativa heredada de una etapa en la que por la dependencia de instancias del nivel nacional y consecuentemente de sus políticas, se había orientado a potenciar las tierras en aptitud para cultivos en limpio que ocupan el 5% del territorio departamental;

Que, mediante Decreto Supremo N° 043-2008-PCM, se aprobaron los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF por parte de las entidades de la Administración Pública, estableciendo en los artículos 4° y 36° que los proyectos aprueban la definición de las funciones mediante un Manual de Operaciones, el cual deberá consignar la descripción del proyecto, objetivos, organización, funciones y responsabilidades, los procesos principales como programación y aprobación de actividades, ejecución de recursos, procesos de coordinación, desembolsos según corresponda y los procesos de supervisión, seguimiento y evaluación;

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo ha efectuado la recopilación de información referida a la apreciación que tienen los directivos y personal de las unidades orgánicas, respecto de sus funciones y necesidades en organización interna, proponiendo una nueva estructura organizativa que ha sido revisada por el Consejo Directivo que designó una comisión para procesarla conformada por la oficina antes mencionada y por la Oficina de Administración;

Que, con Nota Informativa N° 037-2010-GRSM/GRPPyAT/SGR, de fecha 6 de Julio del presente año, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Sub Gerencia de Racionalización emite su informe técnico favorable a la aprobación, manifestando que el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo se encuentra elaborado de conformidad con los artículos 4° y 36° del Decreto Supremo N° 043-2008-PCM, así como el Cuadro de Recursos Humanos del mencionado Proyecto Especial se encuentra enmarcado nuevas funciones, objetivos y metas a lograr como son: a) Modernización del Estado en sus diferentes niveles de gobierno, apuntando a obtener una mayor competitividad; b) Ampliación de ámbito geográfico de intervención del proyecto, con incorporación de la provincia de Tocache; c) Atención de nuevas funciones por delegación del GRSM, como es el caso de la administración del Área de Conservación de la Cordillera Escalera

Que, el Informe Legal N° 606-2010-GRSM/ORAL, de fecha 7 de Julio del presente año, la Oficina Regional de Asesoría Legal, opina favorablemente por la aprobación del Manual de Operaciones y el cuadro de Recursos Humanos del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo;

Que, el literal o) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que es atribución del Presidente Regional promulgar Ordenanzas Regionales o hacer uso de su derecho a observarlas en el plazo de quince (15) días hábiles y ejecutar los acuerdos del Consejo Regional;

Que, el artículo 38° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

Que, de conformidad con las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Reglamento Interno del Consejo Regional. El Consejo Regional de San Martín, en Sesión Extraordinaria desarrollada en el Auditorio de la Municipalidad Distrital de Soritor, provincia de Moyobamba, el día sábado 24 de julio del presente año, y estando a las atribuciones conferidas por el Artículo 28° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, aprobó por unanimidad la siguiente:

ORDENANZA REGIONAL

Artículo Primero.- APROBAR el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo la cual formará parte integrante de la presente Ordenanza Regional y cuyo anexo que se publicará en la página Web del Gobierno Regional de San Martín.

Artículo Segundo.- APROBAR el Cuadro de Recursos Humanos del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo la cual formará parte integrante de la presente Ordenanza Regional y cuyo anexo que se publicará en la página Web del Gobierno Regional de San Martín.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia General Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, realizar los trámites respectivos para la publicación de la presente Ordenanza Regional en el diario de mayor circulación de la Región San Martín y en Diario Oficial El Peruano, previa promulgación del Presidente Regional del Gobierno Regional de San Martín.

DERTIANO RÍOS RUIZ
Presidente Consejo Regional de San Martín

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de San Martín para su promulgación.

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de San Martín a los 12 de agosto de 2010.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

WILIAN A. RÍOS TRIGOZO
Presidente Regional

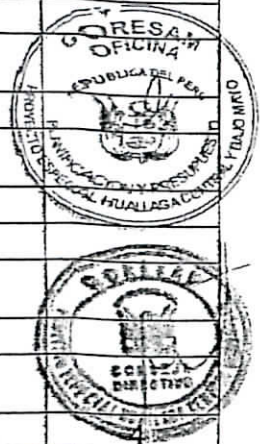
536447-1

ANEXO
CUADRO DE RECURSOS
HUMANOS

CUADRO DE RECURSOS HUMANOS

ENTIDAD	GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN - PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y						
AD	BAJO MAYO						
SECTOR							
N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	

I.	DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: ÓRGANO DE DIRECCIÓN						
I.1	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA: GERENCIA GENERAL						
N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
1	Gerente General	4590181	SP-DS	1	1		1
2	Asesor Técnico	4590182	SP-ES	1		1	1
3	Asesor Técnico	4590183	SP-ES	1		1	1
4	Asesor Técnico	4590184	SP-ES	1		1	1
5	Secretario General	4590185	SP-ES	1		1	
6	Técnico I - Secretaria Gerencia	4590186	SP-AP	1	1		
7	Técnico II - Chofer Gerencia	4590187	SP-AP	1	1		
8	Tecnico III - Conserje	4590188	SP-AP	1	1		
9	Técnico II - Secretaria Trámite Documentario	4590189	SP-AP	1		1	
10	Técnico I - Coordinador Administrativo	4590190	SP-AP	1	1		
11	Especialista IV en Comunicación Social	4590191	SP-ES	1		1	
12	Técnico III - Archivo	4590192	SP-AP	1	1		
13	Especialista II - Informática	4590193	SP-ES	1	1		
14	Especialista III - Desarrollo de Sistemas	4590194	SP-ES	1		1	
15	Especialista III - Soporte Técnico	4590195	SP-ES	1		1	
16	Especialista II - Coordinador Bajo Huallaga	4590196	SP-ES	1		1	
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				16	7	9	



I.	DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: ÓRGANO DE CONTROL						
I.1	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA: ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL						
N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
17	Jefe del Organo de Control Institucional	4590181	SP-EJ	1	1		
18	Técnico II - Secretaria	4590182	SP-AP	1	1		
19	Especialista III - Auditor Asistente	4590183	SP-ES	1		1	
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				3	2	1	0

I.	DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: ÓRGANO DE ASESORAMIENTO						
I.1	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA: OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO						
N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	

CUADRO DE RECURSOS HUMANOS

ENTIDAD	GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN - PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO						
AD	BAJO MAYO						
SECTOR							
N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
20	Jefe de Oficina de Planificación y Presupuesto	4590181	SP-EJ	1	1		
21	Técnico III - Secretaria	4590182	SP-AP	1	1		
22	Especialista II - Presupuesto y Gestión	4590183	SP-ES	1		1	
23	Especialista I - Planes, Monitoreo y Evaluación	4590184	SP-ES	1		1	
24	Técnico II - Asistente OPP	4590185	SP-AP	1		1	
	TOTAL UNIDAD ORGÁNICA			5	2	3	0

I.	DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: ÓRGANO DE ASESORAMIENTO						
I.1	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA: OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA						
N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
25	Jefe de la Oficina de Asesoría Legal	4590181	SP-EJ	1	1		
26	Técnico III - Secretaria	4590182	SP-AP	1	1		
	TOTAL UNIDAD ORGÁNICA			2	2	0	0

I.	DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: ÓRGANO DE APOYO						
I.1	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA: OFICINA DE ADMINISTRACIÓN						
N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
27	Jefe Oficina de Administración	4590181	SP-EJ	1	1		
28	Técnico II - Secretaria	4590182	SP-AP	1	1		
29	Técnico II - Chofer	4590183	SP-AP	1	1		
30	Jefe de Contabilidad	4590184	SP-ES	1	1		
31	Especialista III - Integrador Contable	4590185	SP-ES	1		1	
32	Especialista III - Control Previo	4590186	SP-ES	1		1	
33	Técnico Especialista I - Contabilidad	4590187	SP-AP	1		1	
34	Especialista III - Tesorería	4590188	SP-ES	1	1		
35	Técnico Especialista III - Tesorería	4590189	SP-AP	1	1		
36	Jefe Recursos Humanos	4590190	SP-ES	1		1	
37	Técnico Especialista II - Personal	4590191	SP-AP	1		1	
38	Jefe de Logística	4590192	SP-ES	1	1		
39	Técnico III - Secretaria	4590193	SP-AP	1	1		
40	Técnico II - Logística	4590194	SP-AP	1	1		
41	Técnico I - Operador SEACE	4590195	SP-AP	1		1	
42	Técnico Especialista I - Adquisiciones	4590196	SP-AP	1	1		
43	Técnico II - Almacén	4590197	SP-AP	1	1		

FORMATO N° 1

CUADRO DE RECURSOS HUMANOS

ENTIDAD	GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN - PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO						
SECTOR							
N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
44	Técnico III - Supervisor de mantenimiento y vigilancia	4590198	SP-AP	1	1		
45	Jefe de Patrimonio	4590199	SP-ES	1		1	
	TOTAL UNIDAD ORGÁNICA			19	12	7	0

I.	DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: ÓRGANO DE LÍNEA						
I.1	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA: DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS						
N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
46	Director de Estudios y Proyectos	4590181	SP-EJ	1	1		
47	Técnico III - Secretaria	4590182	SP-AP	1	1		
48	Técnico II - Chofer	4590183	SP-AP	1	1		
49	Técnico I - Administrativo	4590184	SP-AP	1		1	
50	Técnico I - Autocad	4590185	SP-AP	1	1		
51	Técnico I - Suelos, concreto y asfalto	4590186	SP-AP	1		1	
52	Técnico I - Topografía	4590187	SP-AP	1		1	
53	Especialista II - Estudios de Pre-Inversión	4590188	SP-ES	1	1		
54	Especialista II - Formulator y evaluador de proyectos de infraestructura	4590189	SP-ES	1	1		
55	Especialista III - Formulator y evaluador de proyectos productivos	4590190	SP-ES	1		1	
56	Especialista III - Costos y presupuestos a nivel de pre inversión	4590191	SP-ES	1		1	
57	Especialista I - Estudios de Inversión	4590192	SP-ES	1	1		
58	Especialista II - Formulator y evaluador de Expedientes Técnicos	4590193	SP-ES	1		1	
59	Especialista III Costos y Presupuestos a nivel de inversión	4590194	SP-ES	1	1		
	TOTAL UNIDAD ORGÁNICA			14	8	6	0

I.	DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: ÓRGANO DE LÍNEA						
I.1	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA: DIRECCIÓN DE OBRAS						
N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
60	Director de Obras	4590181	SP-EJ	1		1	
61	Técnico III - Secretaria	4590182	SP-AP	1	1		
62	Técnico II - Chofer	4590183	SP-AP	1	1		
63	Técnico I - Administrativo	4590184	SP-AP	1	1		

CUADRO DE RECURSOS HUMANOS

ENTIDAD: GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN - PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO							
SECTOR:							
N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
64	Especialista I - Supervisión y Liquidación de obras	4590185	SP-ES	1	1		
65	Especialista III - Liquidación de Obras	4590186	SP-ES	1	1		
66	Especialista II Liquidaciones de Obras	4590187	SP-ES	1		1	
67	Técnico I - Liquidaciones Financieras	4590188	SP-AP	1	1		
68	Especialista I - Ejecución de Obras	4590189	SP-ES	1	1		
69	Especialista II - Jefe de Taller	4590190	SP-ES	1		1	
70	Técnico I - Suelos y concreto	4590191	SP-AP	1		1	
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				11	7	4	0

I. DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: ÓRGANO DE LÍNEA							
I.1 DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA: DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA							
N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
71	Director de Desarrollo Agropecuario y Promoción de la Inversión Privada	4590181	SP-EJ	1	1		
72	Técnico III - Secretaria	4590182	SP-AP	1	1		
73	Técnico II - Chofer	4590183	SP-AP	1	1		
74	Técnico II - Administrativo	4590184	SP-AP	1		1	
75	Especialista I - Desarrollo Agropecuario	4590185	SP-ES	1		1	
76	Especialista I - Desarrollo Agropecuario	4590186	SP-ES	1		1	
77	Especialista II - Desarrollo Agropecuario	4590187	SP-ES	1		1	
78	Especialista II Agroindustria	4590188	SP-ES	1		1	
79	Especialista II - Promoción de la Inversión Privada	4590189	SP-ES	1	1		
80	Especialista II - Promoción de la Inversión Privada	4590190	SP-ES	1		1	
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				10	4	6	0

II. DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: ÓRGANO DE LÍNEA							
II.1 DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA: DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE							
N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
81	Director de Medio Ambiente	4590181	SP-EJ	1	1		
82	Especialista III - Resolución de conflictos	4590182	SP-ES	1		1	
83	Técnico II - Secretaria	4590183	SP-AP	1	1		

CUADRO DE RECURSOS HUMANOS

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN - PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO							
SECTOR							
N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
84	Técnico II - Administrativo	4590184	SP-AP	1		1	
85	Técnico II - Chofer	4590185	SP-AP	1	1		
86	Especialista I - Manejo Ambiental	4590186	SP-ES	1	1		
87	Especialista III - Monitoreo Ambiental	4590187	SP-ES	1	1		
88	Técnico II - Manejo Ambiental	4590188	SP-AP	1	1		
89	Técnico III - Campo	4590189	SP-AP	1	1		
90	Técnico III - Campo	4590190	SP-AP	1	1		
91	Especialista II - Agroforesteria	4590191	SP-ES	1	1		
92	Especialista II - ZEE y Ordenamiento Territorial	4590192	SP-ES	1	1		
93	Especialista II - Sistemas de Información Geográfica y Teledetección	4590193	SP-ES	1	1		
94	Especialista II - Áreas Naturales Protegidas	4590194	SP-ES	1		1	
95	Técnico III - Secretaria	4590195	SP-AP	1		1	
96	Técnico III - Administrativo	4590196	SP-AP	1		1	
97	Técnico II - Chofer	4590197	SP-AP	1		1	
98	Especialista III - Coordinador ACR Cordillera Escalera	4590198	SP-ES	1		1	
99	Especialista III - Gestión de Recursos Naturales	4590199	SP-ES	1		1	
100	Técnico III - Guardaparque	4590200	SP-AP	1		1	
101	Técnico III - Guardaparque	4590201	SP-AP	1		1	
102	Técnico III - Guardaparque	4590202	SP-AP	1		1	
103	Técnico III - Guardaparque	4590203	SP-AP	1		1	
104	Técnico III - Guardaparque	4590204	SP-AP	1		1	
105	Técnico III - Guardaparque	4590205	SP-AP	1		1	
106	Técnico III - Guardaparque	4590206	SP-AP	1		1	
107	Técnico III - Guardaparque	4590207	SP-AP	1		1	
108	Técnico III - Guardaparque	4590208	SP-AP	1		1	
109	Técnico III - Guardaparque	4590209	SP-AP	1		1	
110	Técnico III - Guardaparque	4590210	SP-AP	1		1	
111	Técnico III - Guardaparque	4590211	SP-AP	1		1	
112	Técnico III - Guardaparque	4590212	SP-AP	1		1	
113	Técnico III - Guardaparque	4590213	SP-AP	1		1	
114	Técnico III - Guardaparque	4590214	SP-AP	1		1	
115	Técnico III - Guardaparque	4590215	SP-AP	1		1	
116	Técnico III - Guardaparque	4590216	SP-AP	1		1	
117	Técnico III - Guardaparque	4590217	SP-AP	1		1	
118	Técnico III - Guardaparque	4590218	SP-AP	1		1	
119	Técnico III - Guardaparque	4590219	SP-AP	1		1	
120	Técnico III - Guardaparque	4590220	SP-AP	1		1	

CUADRO DE RECURSOS HUMANOS

ENTIDAD: GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN - PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO							
SECTOR:							
N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
121	Técnico III - Guardaparque	4590221	SP-AP	1		1	
122	Técnico III - Guardaparque	4590222	SP-AP	1		1	
123	Técnico III - Guardaparque	4590223	SP-AP	1		1	
124	Técnico III - Guardaparque	4590224	SP-AP	1		1	
125	Técnico III - Guardaparque	4590225	SP-AP	1		1	
126	Técnico III - Guardaparque	4590226	SP-AP	1		1	
127	Técnico III - Guardaparque	4590227	SP-AP	1		1	
128	Técnico III - Guardaparque	4590228	SP-AP	1		1	
129	Técnico III - Guardaparque	4590229	SP-AP	1		1	
130	Técnico III - Guardaparque	4590230	SP-AP	1		1	
131	Técnico III - Guardaparque	4590231	SP-AP	1		1	
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				51	11	40	0

DETALLE DEL CÓDIGO:

PLIEGO : 459 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

U.EJEC. : 018 HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

CARGO : Inicia con 1

